



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Bienestar Social



486-23

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE PARA LA GESTIÓN DEL FONDO SOCIAL DE LA TARIFA DE AGUA, ALCANTARILLADO Y AGUAS RESIDUALES EN EL EJERCICIO 2024.

REUNIDOS

De una parte, D. Luis Barcala Sierra, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, facultado para el presente acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2019, en representación de dicha Administración con CIF P-0301400-H.

De otra parte, D. Sergio Sánchez Ríos, con NIF 21.499.402-Z, actuando en nombre y representación Aguas Municipalizadas de Alicante, E.M. (en adelante AMAEM), domiciliada en Alicante, calle Alona, nº 31, con CIF nº B-03002441.

Cada una de las Partes manifiestan que su cargo o apoderamiento, según el caso, continúa vigente y que ostentan la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse en los términos que establece el presente documento y en su virtud,

EXPONEN

I.-Que ambas partes suscribieron en el año 2023 un convenio de colaboración para la gestión del Fondo Social de la tarifa de agua, alcantarillado y aguas residuales de la ciudad de Alicante.

Dicho convenio tiene por objeto regular los términos de la colaboración entre AMAEM y el Ayuntamiento de Alicante a fin de coordinar esfuerzos dirigidos a optimizar la aplicación del Fondo Social destinado a clientes en situación precariedad económica y/o exclusión social, que reúnan los requisitos estipulados y valorados por los Servicios Sociales municipales o conjunto de clientes(edificaciones), que supongan una amenaza para las personas que los habitan y que reúnan los requisitos estipulados y valorado por la Oficina del Plan Integral de Barrios Zona Norte.

II.- Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2023, adoptó en acuerdo de aprobación del mencionado convenio

III.-Que el referido convenio tiene una vigencia que se extiende desde el día 25 de enero de 2023 hasta el día 25 de enero de 2024, siendo prorrogable mediante acuerdo expreso y unánime entre las partes, hasta un máximo de cuatro años.

La colaboración en los términos objeto del contrato ha sido satisfactoria y beneficiosa para los colectivos vulnerables o en riesgo de exclusión social a los que se refiere, por lo que deriva la conveniencia y oportunidad de continuar dicha colaboración, no teniendo impacto económico alguno para el Ayuntamiento de Alicante.

IV.-Que de conformidad con todo lo anterior, las partes han acordado suscribir el presente Anexo de prórroga para el ejercicio 2024 y, por tanto, regular la ampliación temporal de la cobertura del convenio de colaboración para la gestión del fondo social de la tarifa de agua, alcantarillado y aguas residuales de la ciudad de Alicante, que se regirán por las siguientes:

CLÁUSULAS

ÚNICA.- Se acuerda prorrogar la vigencia del Convenio de referencia.

Que, dado que el Convenio suscrito tiene vigencia hasta el 25 de enero de 2024, siendo prorrogable un máximo de cuatro años, se acuerda por las partes prorrogar este convenio desde el día 25 de enero de 2024 hasta el 25 de enero de 2025.

Y en prueba de conformidad, leído el presente documento por los comparecientes, se afirman y ratifican en su contenido, firmándolo por duplicado y a un solo efecto, en la localidad y fecha consignadas en el encabezamiento.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE , E.M



Firmado digitalmente
por SERGIO|
SANCHEZ|RIOS
Fecha: 2024.01.17
10:40:01 +01'00'

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente

Director General

